



## MOLINOS DE DUERO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

| INGRESOS                          |            | GASTOS                                  |            |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------------------|------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i>  |            | <i>a) Operaciones corrientes</i>        |            |
| Impuestos directos                | 65.791,78  | Gastos de personal                      | 81.277,47  |
| Impuestos indirectos              | 21.000,00  | Gastos en bienes corrientes y servicios | 151.816,13 |
| Tasas y otros ingresos            | 56.470,40  | Gastos financieros                      | 1.629,52   |
| Transferencias corrientes         | 95.634,30  | Transferencias corrientes               | 5.900,00   |
| Ingresos patrimoniales            | 8.665,72   | Fondo de contingencia e imprevistos     | 0,00       |
| <i>b) Operaciones de capital</i>  |            | <i>b) Operaciones de capital</i>        |            |
| Enajenación de inversiones reales | 37.000,00  | Inversiones reales                      | 177.095,57 |
| Transferencias de capital         | 140.095,57 | Transferencias de capital               | 0,00       |
| Activos financieros               | 0,00       | Activos financieros                     | 0,00       |
| Pasivos financieros               | 0,00       | Pasivos financieros                     | 6.939,08   |
| TOTAL INGRESOS                    | 424.657,77 | TOTAL GASTOS                            | 424.657,77 |

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

N.º de plazas

*a) Plazas De Funcionarios:*

- 1.- Con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor..... 1  
 2.- Escala Administración General: Sub-escala auxiliar..... 1 (vacante)

*b) Personal Laboral*

- 1.- Fijo:..... 0  
 2.- Temporal:  
     Peón de usos múltiples..... 2  
     Auxiliar administrativo ..... 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molinos de Duero, 23 de marzo de 2026. – El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo

763

BOPSO-37-27032026